

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Quart de Poblet

2024/02431 *Anuncio del Ayuntamiento de Quart de Poblet sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a becas para la realización de prácticas formativas para personas jóvenes 2024. Identificador BDNS: 744987.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/744987>).

El Ayuntamiento de Quart de Poblet, en el marco de sus políticas municipales dirigidas a la mejora y especialización curricular y profesional de las personas jóvenes que hayan finalizado sus estudios en fechas recientes, considera necesario apoyar la formación complementaria de este colectivo ofreciéndoles, la oportunidad de poner en relación los conocimientos adquiridos durante su formación superior con el ámbito de la gestión municipal, impulsando la participación de la juventud de una forma libre y eficaz, propiciando el marco adecuado para su desarrollo social, político, económico y cultural, tal y como establece el artículo 48 de la Constitución Española.

Los objetivos que se persiguen con estas becas son proporcionar la posibilidad de realizar prácticas formativas con la perspectiva de ejercer en el futuro actividades profesionales relacionadas con los estudios realizados, mejorar su empleabilidad y fomentar su capacidad emprendedora, proporcionándoles una visión de la administración y de su funcionamiento que, de otra manera, no podrían adquirir.

Las personas que resulten becadas no podrán realizar funciones reservadas a personal funcionario o a personal laboral, es decir no pueden utilizarse como sustitución de personas empleadas.

Las becas se conciben como una oportunidad de formación práctica para las personas jóvenes tituladas, que permite desarrollar los conocimientos teóricos, bajo la supervisión de una persona tutora para desarrollar las destrezas propias de la práctica que permitan, a su finalización, su posterior y mejor posicionamiento para el acceso al mercado laboral o función pública.

La presente convocatoria se ajustan a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; al Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de dicha ley; a la Ordenanza General Reguladora de las Bases de Concesión de las Subvenciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobada por el Pleno Municipal en fecha 30 de noviembre de 2004 y sus posteriores modificaciones; así como al RD 1543/2011 por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas, el RD 1493/2011 por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social



de las personas que participen en programas de formación y el RD 592/2014 por el que se regulan las prácticas académicas externas de las/los estudiantes universitarios.

Asimismo, esta convocatoria se adecúa a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, según lo que establece el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

BASE PRIMERA. CONVOCATORIA.

Se convocan becas destinadas a la realización de prácticas formativas para personas jóvenes tituladas del ayuntamiento de Quart de Poblet, de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras de becas para la realización de prácticas formativas para personas jóvenes estudiantes o tituladas del ayuntamiento de Quart de Poblet, de ahora en adelante bases reguladoras, aprobadas por Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el veintisiete de octubre de dos mil veinte.

La presente convocatoria oferta un total de 13 becas para la realización de prácticas formativas para personas jóvenes tituladas, en diferentes áreas y departamentos municipales, de acuerdo a las titulaciones recogidas en la base sexta de esta convocatoria.

La presente convocatoria no es excluyente al respecto de otras nuevas convocatorias que puedan establecerse durante el ejercicio presupuestario 2024 de acuerdo a las mismas bases reguladoras, quedando condicionadas por la existencia de crédito presupuestario.

Quart de Poblet, a 14 de febrero de 2024. —La alcaldesa, Cristina Mora Luján.

